



Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

3296

Procediment ordinari 1122/2019

D^a M^a BEGOÑA CORRAL ALONSO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ALESSANRO NATIELLO contra INVERSIONES SON COC S.L.Y LUCA FRANCO ERNESTO RUBIU, en reclamación de derecho/cantidad, registrado con el n^o PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001122 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a INVERSIONES SON COC S.L. y LUCA FRANCO ERNESTO RUBIU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/10/2020 a las 12:15 horas, en C/TRAVESSA DEN BALLESTER, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se requiere a la/s empresa/s demandada/s INVERSIONES SON COC S.L. y LUCA FRANCO ERNESTO RUBIU por medio de esta providencia para que aporte en este juzgado, EN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), la siguiente documentación:

- A) Partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor.
- B) Recibos legales de pago de cantidades correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda.
- C) Calendario laboral de 2019, donde conste el horario, la jornada laboral, y distribución de los días laborables, festivos y descansos.
- D) Registro de jornada del trabajador durante toda la vigencia de su contrato

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN APORTARSE EN SOPORTE DIGITAL, FORMATO PDF CON RECONOCIMIENTO OCR, IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS Y CON COPIA DE LOS MISMOS EN PAPEL PARA SU CORRESPONDIENTE TRASLADO A LA PARTE ADVERSA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **INVERSIONES SON COC S.L. y LUCA FRANCO ERNESTO RUBIU**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Palma, 8 de abril de 2020

La letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.